



Bogotá D.C., 23 de junio de 2017

MEMORANDO

Para: **Omar Mejía Tette**
Vicepresidente Técnico

Víctor Manuel Sepúlveda Castañeda
Supervisor contratos 136 y 169 de 2016

Carlos Alberto Rey González
Supervisor contratos 201 y 203 de 2016

Jairo Alonso Osorio Naranjo
Supervisor contrato 215 de 2016

De: Oficina de Control Interno

Asunto: Remisión Informe Ejecutivo de Auditoría

Una vez analizada la retroalimentación a las observaciones formuladas por la Oficina de Control relacionadas con la auditoría de gestión cuyo objeto de verificación son los “*Contratos y convenios suscritos y modificados en la vigencia 2016 por la Vicepresidencia Técnica con personas jurídicas para ejecutar actividades asociadas al proceso de identificación de oportunidades exploratorias*”, envió el Informe Parcial de Auditoría a los Contratos Nos. 136, 169, 201, 203 y 215 de 2016 con el correspondiente soporte (Formato de registro de observaciones y sus anexos).

Para efectos de la socialización del informe parcial de auditoría (adjunto) y la formulación del plan de mejoramiento derivado de ella, los convocamos para el próximo jueves 29 de junio de 2017 de 9:00 a 11:00 en la Sala Valle Medio.

Considerando que la estructuración del Plan de Mejoramiento producto de esta auditoría involucra además a la Gerencia de Planeación, la Oficina Asesora Jurídica y la Oficina de Tecnologías de la Información, enviamos copia del informe para su conocimiento y los convocamos a la misma reunión.

La Oficina de Control Interno asesorará en dicha reunión la estructuración del plan de mejoramiento de esta auditoría de gestión, el cual deberá registrarse en el aplicativo del

Sistema de Gestión y Control (SIGECO) a más tardar el viernes 14 de julio de 2017, con plazo de ejecución de las acciones propuestas que no supere el tiempo de liquidación de los contratos, o el segundo semestre de 2017, según aplique.

Cordialmente,



Mireya López Ch.
Jefe Oficina de Control Interno
Agencia Nacional de Hidrocarburos – ANH

Anexos: Un archivo en pdf con Informe Ejecutivo de la auditoría (3 folios) y un archivo en Excel con Informe, formato de registro de observaciones, anexos y soportes.

Copias:

Dr. Orlando Velandia Sepúlveda, Presidente ANH
David Leonardo Montaña García. Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
Juan Carlos Vila Franco. Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información.
Camilo José Berrocal Méndez. Gerente de Planeación
Clara Liliana Guatame Aponte. Gerente de Gestión del Conocimiento.

Elaboró informe: Luz María Celis Lotero – Rosario Ramos Díaz – Nohevia Jiménez Medellín – Mario Gómez Martínez



FORMATO INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA
PROCEDIMIENTO AUDITORÍAS DE GESTIÓN

Código	Página
ANH-XX-PR-XX	1
Fecha	Versión
18/03/2015	3

Fecha (dd/mm/aa):

23/06/17

Objeto de auditoría:

Contratos y convenios suscritos y modificados en la vigencia 2016 por la Vicepresidencia Técnica con personas jurídicas para ejecutar actividades asociadas al proceso de identificación de oportunidades exploratorias.

Dependencia(s) de la ANH:

Vicepresidencia Técnica (Gerencia de Gestión de la Información técnica y Gerencia de gestión del conocimiento).

Alcance:

Presentación del Informe parcial de auditoría para los contratos Nos: 136, 169, 201, 203 y 215 de 2016; en razón a que no es posible emitir balance a la fecha respecto a los dos (2) convenios enunciados en la muestra de auditoría.

Controles Aplicados:

Control de cumplimiento: Verificar la adherencia de la entidad a las normas legales, contractuales y técnicas aplicables.

Control financiero: Revisar el presupuesto proyectado y ejecutado, las transacciones realizadas (anticipos, rendimientos financieros, facturación, pagos, subcontrataciones, etc.) y los soportes de las mismas.

Control de gestión y resultados: Evaluar la eficiencia de los procesos ejecutados para la obtención de los resultados y contrastar los productos técnicos derivados de la ejecución contractual respecto a las obligaciones específicas contractuales.

Restricciones del ejercicio auditor:

* La información de contratos de servicios personales y de pagos de aportes a seguridad social se obtuvo parcialmente de los supervisores de los contratos 169 y 215, razón por la cual la Oficina de Control Interno realizó el análisis de estos aspectos con información suministrada directamente por los contratistas.

* Para los contratos Nos. 136 y 169 el supervisor no brindó soportes de verificación de especificaciones técnicas de los equipos ofimática.

* No fue posible medir la eficiencia relativa al cumplimiento de los ANS planeados para los contratos No. 136 y 169 por inconsistencias e información no comparable.

Enfoque:

La auditoría tiene un enfoque cuantitativo y cualitativo.

Cualitativo mediante la revisión de los documentos, actividades, productos y de los procedimientos ejecutados por los responsables de la ejecución y supervisión contractual, y la verificación del cumplimiento de parámetros y características específicas descritos en los términos contractuales y en las normas regulatorias.

Cuantitativo mediante la valoración de los productos obtenidos, la revisión de la facturación y pagos de los contratos objeto de auditoría, con la obtención de cálculos soporte de las observaciones y estadísticas de ocurrencia de hechos generadores de riesgo en el marco de ejecución contractual.

Objetivos:

1) Verificar el cumplimiento de la normatividad legal, técnica y contractual aplicable a cada uno de los contratos objeto de auditoría.

2) Determinar la realización de las actividades contratadas y la obtención de los entregables y productos en las condiciones pactadas.

3) Evaluar la oportunidad y/o eficiencia de la ejecución de los contratos.

4) Verificar que las transacciones realizadas correspondan a los requisitos y/o entregables pactados contractualmente y el cumplimiento de las condiciones y plazos establecidos en la cláusula de pagos de los contratos objeto de auditoría.

Período de análisis:

Enero 2016 - Mayo 2017

Muestra:

Universo: 18 Contratos / convenios suscritos por la Vicepresidencia Técnica durante la vigencia 2016, presupuesto de \$148.856.560.392,8.

Muestra: 5 contratos (Nos: 136, 169, 201, 203 y 215 de 2016), con un presupuesto de \$9.633.628.296,8 y 2 convenios (Nos: 316 y 327) con un presupuesto de \$136.960.960.788; excluyendo los contratos asociados a herramientas informáticas y contratos de suministro de información con el Banco de Información petrolera - BIP.

Metodología, procedimientos de auditoría e instrumentos a utilizar:

Procedimientos de auditoría:

1) Inspección y rastreo mediante revisión del expediente contractual, virtual y/o en físico.

2) Consulta mediante solicitudes de información a los supervisores de los contratos y a contratistas.

3) Observación y examen de los principales procedimientos agotados durante la ejecución contractual por parte de los supervisores de los contratos y contratistas.

4) Revisión de comprobantes y soportes por medios alternativos (reportes de aplicativos u otras fuentes) para probar la validez de la información documentada o registrada.

5) Procedimientos analíticos y de comparación para identificar diferencias en cifras, valores y cálculos, en los casos en que aplique.

Instrumentos:

* Formato de verificación de cumplimiento normativo y contractual diseñado para la Auditoría..

* Formato de verificación de perfiles de personal.

* Formato de validación pago de parafiscales

* Formato con detalle del balance financiero del contrato / Forma de pago.

* Formato para verificación específica de productos técnicos y entregables asociados a pagos.

* Formato de verificación del anexo técnico.

* Fichas técnicas de equipos.

* Matriz para evaluación de riesgos y controles (11 matrices).

Fuentes de información:

* Soportes en físico y medio magnético del Contrato / Convenio (contrato, modificaciones, informes de ejecución, informes de supervisión, soportes de pago y productos/entregables).

* Sistema de Gestión Documental - ControlDoc

* Sistema Integrado de Información Financiera SIIF II, Aplicativo Zbox,

* Supervisores y Contratistas

* Outsourcing administrativo y financiero de la ANH (BDO)

* Carpetas compartidas (Supervisores / Gestión del conocimiento)



FORMATO INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA
PROCEDIMIENTO AUDITORÍAS DE GESTIÓN

Código	Página
ANH-XX-PR-XX	1
Fecha	Versión
18/03/2015	3

Criterios técnicos de evaluación:

Ley 80 de 1993; Decreto 1082 de 2015 ; Ley 789 de 2012, Ley 1753 de 2015. Resolución 400 de 2015 con a cual se adopta el Manual de Contratación ANH.
Código de Comercio.
Ley 594 de 2000, Ley General de Archivos; Norma Técnica Colombiana sobre archivos NTC 4436, Información y Documentación
Anexo Técnico de los procesos ANH-01-MIN-2016 / Cto 136, ANH-02-CM-2016 / Cto 215 y ANH-03-LP-2016 / Cto 203.
Anexo 10 del proceso contractual ANH-01-LP-2016 - Cto 169, Especificaciones Técnicas
Numeral 2.2.2.5 Mapa de calidad y parametros sísmicos de Pliego de Condiciones del proceso ANH-01-LP-2016 - Cto 169.
Anexo técnico. Anexo 1 Especificaciones Técnicas, Anexo 3, Matriz de Riesgos, Anexo 12 Componentes del sistema de gestión de control y mejoramiento (Calidad, Salud ocupacional, medio ambiente) del proceso contractual ANH-002-LP-2016 - Cto 201.

Aspectos relevantes:

La Oficina de Control Interno concluye que la ejecución contractual fue eficaz y eficiente en cuanto el cumplimiento en la obtención de los productos pactados y de los plazos de ejecución contractual en los contratos 136, 169, 201, 203 y 215 de 2016.

Observaciones:

Observación No. 1. Contrato No. 136 de 2016 Ansall y Contrato 169 de 2016 Meridian Consulting. Falta de verificación de Equipos de Cómputo por parte de la ANH.
No se evidencia recibo y visto bueno de los equipos de cómputo acordados contractualmente por parte del supervisor de los contratos en la ANH, ni gestión ante la Oficina de Tecnologías de la Información para esta verificación.
Observación No. 2. Contrato No. 136 de 2016 Ansall. Falta de trazabilidad de verificaciones obligatorias del supervisor.
Ni el acta de inicio, ni el primer informe de supervisión del Contrato 136 de 2016 registran la aprobación del personal empleado para la ejecución contractual por parte del supervisor, ni la verificación de las constancias de afiliación a la seguridad social.
Observación No. 3 Contrato 169 de 2016 Meridian Consulting. Inobservancia del valor mensual propuesto para dos contratos del personal mínimo requerido.
En el contrato de uno de los profesionales de carga de información del EPIS y en el contrato de uno de los tecnólogos de soporte a carga y control de calidad en la Cintoteca, el valor mensual contratado es inferior al presentado en la propuesta económica del contratista Meridian Consulting, lo que representa una diferencia de \$5.026.667 y de \$1.126.667 respectivamente para cada cargo, por el término contractual.
Observación No. 4. Contrato 169 de 2016 Meridian Consulting. Inexistencia de modificaciones contractuales necesarias.
Inobservancia del requisito procedimental contractual que sustentara: a) La modificación de la actividad de Dataroom no ejecutada, y b) Los ajustes a los ANS respecto a lo descrito en el anexo de las especificaciones técnicas.
Observación No. 5. Contrato 169 de 2016 Meridian Consulting. Falta de seguimiento a la solución de dificultades y fallas técnicas por parte del supervisor.
No se evidencia seguimiento, recomendaciones u observaciones por parte del Supervisor en sus informes de seguimiento mensual (excepto el de Junio), a pesar de que el Contratista manifiesta en sus informes mensuales de actividades fallas, riesgos, dificultades y recomendaciones relativas a intermitencia en el aplicativo MIGEP, e inestabilidad de la VPN del Servicio Geológico. En razón a lo anterior se dejaron de atender el 2% de los requerimientos y el 13% de los incidentes reportados a la

Observaciones:

Observación No. 6. Contrato 169 de 2016 Meridian Consulting. Inaplicación y falta de trazabilidad de cambios en dos Acuerdos de Nivel de Servicio (ANS).
Durante los meses Junio y Julio de 2016 se realizó proyecto piloto para establecer los ANS dadas las condiciones de capacidad de red, equipos y volumen de información; sin embargo en el informe final de actividades del contratista se reportan ANS diferentes a los establecidos con el piloto realizado para dos ítems (Recepción de información / Verificación Técnica y carga de Documentos), y a pesar de establecer un nuevo ANS para dichos ítems, al final del contrato se midió el desempeño con otros ANS.
Observación No. 7 Contrato 169 de 2016 Meridian Consulting. Inconsistencia en el pago de obligaciones de seguridad social de cinco contratos del personal mínimo requerido.
En el contrato de uno de los profesionales de carga de información del EPIS y en los contratos de cuatro tecnólogos de soporte a carga y control de calidad (tres del EPIS y uno en la Cintoteca), el valor pagado de parafiscales es menor al que debió haber sido cotizado, lo que representa una diferencia de \$925.771 para el Profesional y \$242.828 para los Tecnólogos, por el término contractual.
Observación No. 8. Contrato No. 203 de 2016 Petroseis Ltda. Los Informes de actividades semanales del contratista no registran número de radicado.
En el expediente del Contrato de la Vicepresidencia Técnica se encuentran los trece (13) informes semanales de actividades del Contratista del 25 de agosto hasta el 27 de noviembre de 2016, sin radicado de recibido de la ANH, ni incorporación en el expediente documental físico y virtual del contrato.
Observación No. 9 Contrato 215 de 2016 U.T. OFFSHORE - Inobservancia del valor mensual propuesto para el personal mínimo requerido frente al estipulado en los contratos suscritos.
En siete (7) de los ocho (8) contratos del personal del equipo mínimo propuesto, el valor mensual contratado es inferior al presentado en la propuesta económica del contratista, lo que representa una diferencia de \$175.543.333 por el término contractual.
Observación No. 10 Contrato 215 de 2016 U.T. OFFSHORE - Inconsistencia en el pago de obligaciones parafiscales de seis contratos del personal mínimo requerido.
En seis (6) de los ocho (8) contratos suscritos con el personal mínimo requerido, el valor liquidado de parafiscales es menor al que debió haber sido cotizado para los trabajadores independientes, lo que representa una diferencia de \$14.658.571, por el término contractual.



FORMATO INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA
PROCEDIMIENTO AUDITORÍAS DE GESTIÓN

Código	Página
ANH-XX-PR-XX	1
Fecha	Versión
18/03/2015	3

Recomendaciones:

Riesgo cumplimiento 1.

Ejecución del contrato sin el lleno de los requisitos contractuales establecidos en la propuesta para: equipo mínimo requerido, valores contratados, pago de parafiscales y/o suministro de equipos ofimáticos o especializados (según aplique), causada por:
* Falta de verificación al inicio y durante la ejecución contractual por parte del supervisor de la integralidad de obligaciones de carácter general y específico. Probabilidad de ocurrencia (24,1%)

Recomendaciones:

* Actualizar el formato de acta de inicio incluyendo la información relacionada con los siguientes anexos según aplique: equipo mínimo de trabajo, equipos ofimáticos y/o especializados, cronograma de actividades y metodología. (*Gerencia de Planeación - Oficina de Tecnologías de la Información*).

* Actualizar el formato de informe de supervisión incluyendo la siguiente información: Balance de cumplimiento de plazos, de cumplimiento de obligaciones del contratista, del pago de aportes parafiscales y seguridad social del personal a cargo, actividades desarrolladas por el contratista, actividades desarrolladas por el supervisor, productos entregados, registro de retrasos, fallas e inconvenientes y acciones adoptadas. (*Gerencia de Planeación- Oficina Asesora Jurídica*).

* Verificar directamente a partir de los soportes en Excel relativos a las observaciones 3, 7, 9 y 10 el cumplimiento de lo establecido en los documentos que hacen parte de la relación contractual y en caso de proceder, requerir al contratista en la liquidación el pago de las sumas correspondientes a los aportes en seguridad social y al ajuste de los contratos de personal en razón al menor valor pagado respecto a la propuesta. (*Supervisores contratos 169 y 215 de 2016*)

Riesgo de Cumplimiento 2.

Deficiencias en la planeación contractual que afectan la ejecución, causado por:

- Retrasos y errores en la estructuración de las estipulaciones técnicas en la etapa precontractual.
- Definición de obligaciones específicas incongruentes con los parámetros de desempeño requeridos para la ejecución
- Formas de pago asociadas a la duración del contrato y no a los productos y entregables

Probabilidad de ocurrencia (16,5%)

Recomendaciones:

* Para el caso de los contratos en los que se estipula la contratación de personal, incorporar en los estudios previos, pliegos y minutas respecto a la cláusula de formas de pago, un descuento relacionado con el no pago de los valores contratados y los aportes de seguridad social por parte del contratista. (*Oficina Asesora Jurídica*)

Elaboró:

Funcionario(s) Oficina de Control Interno:

Aprobó:

Jefe Oficina de Control Interno:

Luz María Celis Lotero
Rosario Ramos Díaz
Nohevia Jiménez Medellín
Mario A. Gómez Martínez

Mireya López Ch.

Descripción inicial de la observación	Posibles Causa(s)	Responsable(s)	Fecha de registro	Prueba o evidencia	Ocurrencia, repetición y/o frecuencia (calcular porcentaje)	Impacto (calcular o definir cualitativamente)	Riesgo
<p>Observación No. 1. Contrato No. 136 de 2016 Ansaill y Contrato 169 de 2016 Meridian Consulting. Falta de verificación de Equipos de Cómputo por parte de la ANH. No se evidencia recibo y visto bueno de los equipos de cómputo acordados contractualmente por parte del supervisor de los contratos en la ANH, ni gestión ante la Oficina de Tecnologías de la Información para esta verificación.</p> <p><i>Criterio: Contrato No. 136 de 2016. Numeral 2.2-Obligaciones específicas. Contrato 169 de 2016. Pliego de Condiciones Anexo 10 Especificaciones Técnicas numeral 3 Equipos. Manual de Contratación adoptado mediante Resolución No. 400 de 2015. 5.3.3 Deberes del Supervisor y/o Interventor. Num 39 "Verificar que el contratista ejecute el mismo con el equipo y/o maquinaria que relacionó en su propuesta, el cual deberá encontrarse en perfecto estado de funcionamiento y exigir el cambio del mismo en caso de que no cumpla, por uno de iguales o superiores características."</i></p>	Falta de seguimiento detallado a la ejecución del contrato por parte del supervisor. Desconocimiento de los deberes de supervisión.	Supervisor ANH	30/03/2017	<p>Contrato No. 136 de 2016 Acta de inicio del 30/03/2016. Informes de supervisión Id 30474 del 03/05/2016, Id: 36455 del 26/05/2016, Id: 75872 del 08/07/2016, Id: 30474 del 03/05/2016, Id: 36455 del 26/05/2016, Id: 104598 del 18/08/2016 En ningún informe de actividades el contratista menciona la entrega de los equipos Contrato No. 169 de 2016. Acta de Inicio del 22/06/2016 Informes de supervisión: Id 103862 del 12/08/2016, Id 133592 del 26/09/2016, Id: 139620 del 21/10/2016, Id 147450 del 25/11/2016. Informe de actividades del mes de junio Id 75164 del 06/07/2016 Pestañas Equipos 136 y Equipos 169 Correo electrónico remitido por el Ing Jorge Castillo de la OTI fechado del 02/06/2017 con el soporte de las actas de salida de equipos de los contratistas Ansaill y Meridian</p>	100% (En los dos contratos de la muestra en que se requiera la verificación de equipos de cómputo)	Moderado - Pudo haberse ejecutado el contrato sin el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los equipos de cómputo dispuestos por el contratista.	Riesgo cumplimiento 1. Riesgo de cumplimiento 2.
<p>Observación No. 2. Contrato No. 136 de 2016 Ansaill. Falta de trazabilidad de verificaciones obligatorias del supervisor. Ni el acta de inicio, ni el primer informe de supervisión del Contrato 136 de 2016 registran la aprobación del personal empleado para la ejecución contractual por parte del supervisor, ni la verificación de las constancias de afiliación a la seguridad social.</p> <p><i>Criterio: Manual de Contratación adoptado mediante Resolución No. 400 de 2015. 5.3.3 Deberes del Supervisor y/o Interventor. Num 43 "En aquellos contratos en los cuales el contratista deba utilizar personal, al momento de elaborar el acta de inicio, deberá consignar una relación del personal que se destinará por parte del contratista, su remuneración y constancias de afiliación de la seguridad social."</i></p>	Falta de seguimiento detallado a la ejecución del contrato por parte del supervisor. Desconocimiento de los deberes de supervisión.	Supervisor ANH	2/05/2017	<p>Contrato 136 de 2016: Acta de inicio del 30/03/2016 del Contrato No. 136 del 2016 Informe de supervisión Id: 30474 del 03/05/2016 del Contrato No. 136 de 2016.</p>	100% (no hay registro de autorización de ningún miembro del equipo de trabajo para este Contrato)	Moderado. Pudo darse la contratación del personal por valores inferiores a los indicados en la propuesta, con la correspondiente afectación de los aportes en seguridad social.	Riesgo cumplimiento 1. Riesgo de cumplimiento 2.
<p>Observación No. 3 Contrato 169 de 2016 Meridian Consulting. Inobservancia del valor mensual propuesto para dos contratos del personal mínimo requerido. En el contrato de uno de los profesionales de carga de información del EPIS y en el contrato de uno de los tecnólogos de soporte a carga y control de calidad en la Cintoteca, el valor mensual contratado es inferior al presentado en la propuesta económica del contratista Meridian Consulting, lo que representa una diferencia de \$5.026.667 y de \$1.126.667 respectivamente para cada cargo por el término contractual.</p> <p><i>Criterio: Anexo 2 Pliego de Condiciones Oferta Económica Costos Operación (Personal). "Los costos de la operación y los asociados a la misma deberán ser mantenidos por el proponente durante toda la ejecución del contrato".</i> Propuesta de Meridian Consulting, que establece la cantidad, salario, dedicación y número de meses ofrecido para cada profesional.</p>	Desatención del régimen legal aplicable por parte del contratista y falta de verificación por parte de la supervisión de la ANH.	Supervisor ANH Contratista	7/03/2017	<p>Contrato No. 169 de 2016 Pestañas pers EPIS 169 y pers Cintot 169. Radicado Id 34566 del 18/05/2016 Presentación de oferta e Meridian Consulting - Anexo 2 Oferta Económica</p>	6%	0.5%	Riesgo cumplimiento 1.
<p>Observación No. 4. Contrato 169 de 2016 Meridian Consulting. Inexistencia de modificaciones contractuales necesarias. Inobservancia del requisito procedimental contractual que sustentara: a) La modificación de la actividad de <i>Data room</i> no ejecutada, y b) Los ajustes a los ANS respecto a lo descrito en el anexo de las especificaciones técnicas.</p> <p><i>Criterios: Anexo Técnico, Especificaciones técnicas mínimas, Anexo No.10, numeral 1.2. Actividades relacionadas con la operación del EPIS, ítem 6 y numeral 1.6. Acuerdos de niveles de servicio. Cláusula segunda del Contrato 169 de 2016. Obligaciones de carácter específico.</i></p>	Deficiencias en la planeación contractual. Falta de seguimiento detallado a la ejecución del contrato por parte del supervisor. Fallas persistentes en el aplicativo MIGEP lo que dificultó el cumplimiento de los ANS definidos en el contrato.	Estructuradores de los pliegos de condiciones de la LP-01-ANH-2016 Supervisor ANH	30/03/2017	<p>Informes mensuales de actividades del contratista, así: Informe mes de Julio: ID 102347, pag 25. Informe mes de Agosto: ID 128722, pag 22. Informe mes de Septiembre: ID 135466, pag 24. Informe mes de Octubre: ID 142908, pag 27. Pestaña Consolidado ANS 169</p>	20% de las actividades relacionadas en el ítem 1.2 de tres (3) grandes ítems de actividades a desarrollar: 37,5% (12/32 ANS modificados)	Mayor - Posible incumplimiento de obligaciones contractuales	Riesgo de Cumplimiento 2.
<p>Observación No. 5. Contrato 169 de 2016 Meridian Consulting. Falta de seguimiento a la solución de dificultades y fallas técnicas por parte del supervisor. No se evidencia seguimiento, recomendaciones u observaciones por parte del Supervisor en sus informes de seguimiento mensual (excepto el de Junio), a pesar de que el Contratista manifiesta en sus informes mensuales de actividades fallas, riesgos, dificultades y recomendaciones relativas a intermitencia en el aplicativo MIGEP, e inestabilidad de la VPN del Servicio Geológico. En razón a lo anterior se dejaron de atender el 2% de los requerimientos y el 13% de los incidentes reportados a la Oficina de Tecnologías de Información durante la ejecución del Contrato.</p> <p><i>Criterio: Anexo Técnico, Especificaciones técnicas, Anexo No.10, numeral 1.3 Actividades inherentes a la operación. Manual de Contratación adoptado mediante Resolución No. 400 de 2015. 5.3.3 Deberes del Supervisor y/o Interventor. Num 27 "Prestar apoyo al contratista orientándolo sobre la mejor manera de cumplir sus obligaciones, informándolo sobre los trámites, procedimientos y reglamentos internos de la ANH". Num 29 "Llevar un registro de las novedades, órdenes e instrucciones impartidas durante la ejecución del contrato y recomendar los ajustes necesarios"</i></p>	No se realizó un seguimiento detallado a la ejecución del contrato por parte del supervisor. Desconocimiento de los deberes de supervisión.	Supervisor	25/05/2017	<p>Informe de supervisión meses junio y julio: ID 103862 del 12/08/2016. Informe de supervisión agosto: ID 133592 del 26/09/2016. Informe de supervisión septiembre: ID 139620 del 21/10/2016. Informe de supervisión octubre: ID 147450 del 25/11/2016. Pestañas Requerimientos OTI e Incidentes OTI Correo electrónico remitido por el Ing Juan Carlos Vila - Jefe de la OTI fechado del 25/05/2017 en el que reporta que el 98% de los requerimientos fueron atendidos y el 87% de los incidentes fueron solucionados mediante correos gestionados por el supervisor del contrato y el contratista, y de la plataforma ITOP que funcionaba en su momento como mesa de ayuda.</p>	80% En un informe (Junio) de cinco informes, se encuentran observaciones y aclaraciones.	Mayor - Por requerimientos e incidentes presentados durante la operación del aplicativo MIGEP se presentan demoras e incumplimientos en los ANS pactados entre el supervisor del contrato y el contratista.	Riesgo de Cumplimiento 2.
<p>Observación No. 6. Contrato 169 de 2016 Meridian Consulting. Inaplicación y falta de trazabilidad de cambios en dos Acuerdos de Nivel de Servicio (ANS). Durante los meses Junio y Julio de 2016 se realizó proyecto piloto para establecer los ANS dadas las condiciones de capacidad de red, equipos y volumen de información; sin embargo en el informe final de actividades del contratista se reportan ANS diferentes a los establecidos con el piloto realizado para dos ítems (Recepción de información / Verificación Técnica y carga de Documentos), y a pesar de establecer un nuevo ANS para dichos ítems, al final del contrato se midió el desempeño con otros ANS.</p> <p><i>Criterio: Anexo Técnico, Especificaciones técnicas, Anexo No.10, numeral 1.6 Acuerdos de niveles de servicio.</i></p>	Fallas persistentes en el aplicativo MIGEP lo que dificultó el cumplimiento de los ANS definidos en el contrato. Desconocimiento de los deberes de supervisión.	Supervisor ANH Contratista	28/04/2017	<p>Informe final de actividades del contratista Id: 142908 pag 47.</p>	6.3% (2/32 actividades con diferente ANS)	Mayor - Posible incumplimiento de los ANS acordados.	Riesgo de Cumplimiento 2.
<p>Observación No. 7 Contrato 169 de 2016 Meridian Consulting. Inconsistencia en el pago de obligaciones de seguridad social de cinco contratos del personal mínimo requerido. En el contrato de uno de los profesionales de carga de información del EPIS y en los contratos de cuatro tecnólogos de soporte a carga y control de calidad (tres del EPIS y uno en la Cintoteca), el valor pagado de parafiscales es menor al que debió haber sido cotizado, lo que representa una diferencia de \$925.771 para el Profesional y \$242.828 para los Tecnólogos, por el término contractual.</p> <p><i>Criterios: Pliego de condiciones del proceso LP-01-ANH-2016, Obligaciones generales, numeral 4 del Anexo 8 minuta del contrato. Personal mínimo para la operación de la Cintoteca, numeral 2.1. Numeral 2 Seguridad y Salud en el Trabajo - SST, Literal L, del Anexo 14. Pago de aportes parafiscales Manual de contratación ANH, adoptado mediante resolución 401 de 2015. Artículo 5.3.3 Deberes del supervisor y/o interventor. Numeral 40 Artículo 50. Ley 789 de 2012. Control a la evasión de los recursos parafiscales.</i></p>	Desatención del régimen legal aplicable por parte del contratista y falta de verificación por parte de la supervisión de la ANH.	Supervisor ANH Contratista	19/05/2017	<p>1) Planillas de pago de aportes parafiscales por persona 2) Certificados de cumplimiento de aportes parafiscales y a la seguridad social integral de los trabajadores del proponente suscritos por el revisor fiscal de Meridian Consulting Ltda, en los que informa que la empresa se encuentra al día. 4) Pestañas verificación pers EPIS 169 y verificación pers Cintot 169.</p>	14%	0,1%	Riesgo cumplimiento 1.

Descripción inicial de la observación	Posibles Causa(s)	Responsable(s)	Fecha de registro	Prueba o evidencia	Ocurrencia, repetición y/o frecuencia (calcular porcentaje)	Impacto (calcular o definir cualitativamente)	Riesgo
<p>Observación No. 8. Contrato No. 203 de 2016 Petroseis Ltda. Los Informes de actividades semanales del contratista no registran número de radicado.</p> <p>En el expediente del Contrato de la Vicepresidencia Técnica se encuentran los trece (13) informes semanales de actividades del Contratista del 25 de agosto hasta el 27 de noviembre de 2016, sin radicado de recibido de la ANH, ni incorporación en el expediente documental físico y virtual del contrato.</p> <p><i>Criterios: Manual de Contratación adoptado mediante Resolución No. 400 de 2015. 5.3.3 Deberes del Supervisor y/o Interventor; Num 1. La comunicación entre supervisor/interventor y el contratista, y de éste último, con el supervisor y/o interventor, es absolutamente formal, es decir siempre, deberá constar por escrito y debe estar debidamente radicada. Literal d. Reportes periódicos, numeral 6 Productos a entregar por el contratista, cláusula 2 obligaciones de carácter específico del Contrato 203 de 2016.</i></p>	Desconocimiento de los deberes de supervisión.	Supervisor ANH	18/05/2017	13 Informes Semanales del Contrato No. 203 de 2016 del 25 de agosto hasta el 27 de noviembre de 2016, ubicados en la ruta Gestión del Conocimiento :INVENTARIO ANH de PROYECTOS\2016\contrato 203 2016_INFORPETROL\informes\informes semanales	100% de los informes semanales no radicados	Moderado - Posible afectación de la integralidad del expediente contractual.	Riesgo cumplimiento 1.
<p>Observación No. 9 Contrato 215 de 2016 U.T. OFFSHORE - Inobservancia del valor mensual propuesto para el personal mínimo requerido frente al estipulado en los contratos suscritos.</p> <p>En siete (7) de los ocho (8) contratos del personal del equipo mínimo propuesto, el valor mensual contratado es inferior al presentado en la propuesta económica del contratista, lo que representa una diferencia de \$175.543.333 por el término contractual.</p> <p><i>Criterio: Oferta Económica de la U.T. Offshore radicado R-140-2016-049179 del 21/07/2016, que establece la cantidad, salario, dedicación y número de meses ofrecido para cada personal.</i></p>	Desatención del régimen legal aplicable por parte del contratista y falta de verificación por parte de la supervisión de la ANH.	Supervisor ANH Contratista	18/05/2017	Pestaña pers 215	88%	6%	Riesgo de cumplimiento 1.
<p>Observación No. 10 Contrato 215 de 2016 U.T. OFFSHORE - Inconsistencia en el pago de obligaciones parafiscales de seis contratos del personal mínimo requerido.</p> <p>En seis (6) de los ocho (8) contratos suscritos con el personal mínimo requerido, el valor liquidado de parafiscales es menor al que debió haber sido cotizado para los trabajadores independientes, lo que representa una diferencia de \$14.658.571, por el término contractual.</p> <p><i>Criterio: Art. 135 Ley 1753 de 2015. Cláusula vigésimo cuarta contrato 215 de 2016 Personal mínimo requerido. Artículo 50. Ley 789 de 2012. Control a la evasión de los recursos parafiscales.</i></p>	Desatención del régimen legal aplicable por parte del contratista y falta de verificación por parte de la supervisión de la ANH.	Supervisor ANH Contratista	22/05/2017	Pestaña pers 215	75%	0,4%	Riesgo de cumplimiento 1.